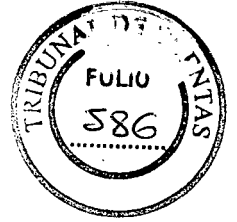




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
TRIBUNAL DE CUENTAS



USHUAIA,

03 NOV 1998

VISTO: el expediente N° 225/97 perteneciente al registro de este Tribunal de Cuentas y la Resolución de la Vocalía de Auditoría N° 111/98; y

CONSIDERANDO:

Que se verificó la necesidad de modificar el apartado a) del punto 1) del Anexo I de la mencionada Resolución, el que quedará redactado de la manera en que consta en el Anexo I de la presente.

Que en función de tal modificación corresponde notificar de esta situación a los funcionarios considerados responsables de las erogaciones mencionadas en el apartado a) mencionado, cuyos términos fueron afectados, para que aporten los elementos que pudieran no haberse tenido en cuenta a la fecha, otorgando un nuevo plazo perentorio.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia se encuentra facultado a dictar el Presente, según lo determina el Art.2º, inc.b) de la Ley Provincial N°50.-

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

R E S U E L V E :

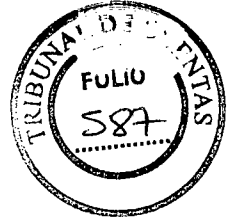
ARTICULO 1º.- Modificar el apartado a) del punto 1) del Anexo I de la Resolución T.C.P. (V.A.) N° 111/98, el que quedará redactado de la manera en que consta en el Anexo I de la presente.

ARTICULO 2º.- Notificar a los funcionarios considerados responsables de las erogaciones mencionadas en el apartado a) mencionado, cuyos términos fueron afectados y de acuerdo al detalle que constituye el Anexo II, que forma parte integrante de la presente, que se les otorga un plazo improrrogable de 5 (cinco) días para que aporten los elementos de juicio pudieran no

... /// 2



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
TRIBUNAL DE CUENTAS



//..2

haberse tenido en cuenta a la fecha.

ARTICULO 3°.- Registrar y comunicar, cumplido, se reservarán las actuaciones por el plazo indicado en el Artículo 2°, vencido el mismo se propondrá el despacho que reglamentariamente corresponda, archivar.

RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL DE CUENTAS N° 481 /98 V.A.

T. C.
REVISO P.F.
Confeccionó P.F.
Controló
V. B.

G. P. R. CLAUDIO A. RICCIUTI  
Vocal  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C. P. N. VÍCTOR HUGO MARTÍNEZ  
Presidente  
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA



RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL DE CUENTAS N° 181 /98 V.A.

ANEXO I

Nueva redacción del apartado a) del punto 1 del Anexo I de la Resolución T.C.P. (V.A.) N°111/98:

a) Se observó la **carencia de documentación respaldatoria** suficiente de los pagos en cuestión, sin perjuicio de que se contara con las facturas conformadas pertinentes. La Municipalidad argumenta que la existencia de tales conformidades constituye un respaldo suficiente.

La descripción del objeto de cada uno de los contratos define elementos objetivos a cumplir por parte de los contratistas. Tal cumplimiento debe demostrarse previamente a la realización de los pagos respectivos a través de constancias de la concreción de la prestación de los servicios de cada caso y no solamente a través de la suscripción de las facturas en calidad de conformidad, por lo que la misma no constituye suficiente respaldo de este tipo de erogaciones.

Un exámen detenido de los contratos permite concluir en que, a excepción del contrato con el Dr. De la RIVA (cuyo objeto describe una prestación de servicios de asesoramiento), el resto de los Profesionales debían efectuar aportes tangibles, a saber:

1.- Dr. LITTARELLI: Cláusula 2da....."Toda información.....será archivada...."....."Auditoría de certificados médicos.....". "Presentaciones ante el Ministerio de Trabajo....Juntas Médicas.

2.- Lic. PESCE: Cláusula 1ra.: "EL PROFESIONAL se compromete a realizar los estudios y proyectos referidos a ... el profesional confeccionará la documentación necesaria a pedido de la Secretaría de Finanzas ...".

3.- Cr. PRINA: Cláusula 1ra.: "EL PROFESIONAL se compromete a realizar un análisis referido a ... y realizar las recomendaciones que surjan de su labor."

T. C.
REVISO P.F.
Confección P.F.
Controló
V. B.

C. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI  
Vocal  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P.N. VÍCTOR HUGO MARTÍNEZ  
Presidente  
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
TRIBUNAL DE CUENTAS



RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL DE CUENTAS N° 181/98 V.A.

ANEXO II

1) Sobre Expediente N° 2380/96. Pagos al Licenciado Miguel Pesce por \$ 12.000,00

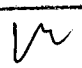
Cr. Julio del Val: conforma las facturas, suscribe las Ordenes de Pago correspondientes a los meses de setiembre y noviembre de 1996.

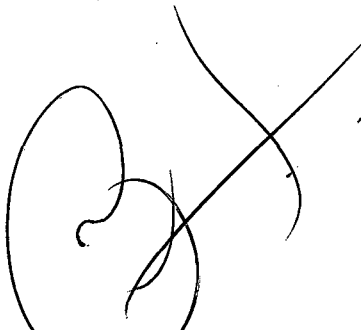
Cr. Gabriel Clementino: suscribe las Ordenes de Pago correspondientes a octubre y diciembre.

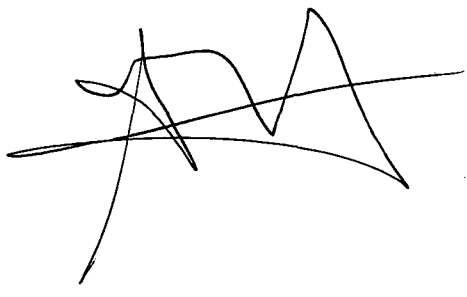
2) Sobre Expediente N° 2530/96. Pagos al Contador Eduardo Prina por \$ 12.000,00

Cr. Julio del Val: conforma las facturas y autoriza los pagos.

Cr. Gabriel Clementino: suscribe las Ordenes de Pago.

T. C.
REVISO g.t.
Confeccionó g.t.
Controló g.t.
V. B. 

  
C. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI  
Vocal  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

  
C. P. N. VÍCTOR HUGO MARTÍNEZ  
Presidente  
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA